

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo previsto en los artículos 40, 41 y 49 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, durante el cual, y en horas de oficina, podrá ser examinado el expediente, en la Oficina Técnica y de Fomento Municipal, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Ingenio, a 20 de enero de 1999.- El Alcalde Accidental, José Pérez Estupiñán.

Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura)

700 *EDICTO de 14 de octubre de 1998, por el que se hace pública la aprobación definitiva del cambio del sistema de actuación del Plan Parcial SAU-AC.*

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1997, fue aprobado definitivamente el cambio del sistema de actuación del Plan Parcial SAU-AC, que contiene una única unidad de ejecución que es el ámbito del Plan Parcial, lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 155 y 38 del RGU.

En dicho acuerdo se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que, para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas de vados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la referida unidad de ejecución para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Provincia, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios que representen, asimismo, como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable y con sujeción a los criterios establecidos en la legislación urbanística, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante a costa de los propietarios.

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la unidad de ejecu-

ción a renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

La Oliva, a 14 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Domingo González Arroyo.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

701 *ANUNCIO de 27 de enero de 1999, relativo a las bases del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General.*

Extracto del anuncio de las bases del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de La Orotava.

Denominación de la plaza: Administrativo de Administración General, encuadrada en la plantilla del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife donde aparecen los datos completos de la convocatoria de referencia: número 11, de fecha lunes 25 de enero de 1999.

La Orotava, a 27 de enero de 1999.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

702 *ANUNCIO de 28 de enero de 1999, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas destinadas a edificación cerrada y equipamiento sito en Camino La Florida.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebra el día 15 de diciembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcelas destinadas a edificación cerrada y equipamiento sito en Camino La Florida, s/n, de este término municipal y promovido por D. Francisco Valladares Pacheco.

Asimismo, se hace público que de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 7/1990, de Disciplina Urbanística y Territorial, el expediente ha sido remitido a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente el pasado 26 de enero de 1999, número de registro de entrada 1.055.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de

lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime más oportuno.

La Orotava, a 28 de enero de 1999.- P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Cecilio Hernández Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.